

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	REFERENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HILDA EDITH BLANCO JIMENEZ	01/11/2018	
REVISÓ	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	CESAR AUGUSTO MORENO CASTRO	08/11/2018	
	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y GARANTIA DE LA CALIDAD	VIVIAN AITZA CASTAÑEDA SOLANO	13/11/2018	
APROBÓ	GERENTE	JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA	13/11/2018	

2. POLÍTICA



“TU AUTOCUIDADO, NUESTRA SEGURIDAD”

La E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana comprometida con la responsabilidad de proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores independientemente de su vinculación laboral, mantiene unas áreas en condiciones seguras y saludables, desarrollando actividades de promoción y prevención en pro del bienestar de nuestros colaboradores, contratistas y partes interesadas.

El Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del equipo asignados para liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con el apoyo de la Gerencia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los colaboradores de la organización para dar cumplimiento a los programas y procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana, fortaleciendo la eficiencia de los colaboradores, la competitividad y buena imagen institucional, ajustándonos a la normatividad Nacional y propia del Sector Salud, cumpliendo con todos los requisitos normativos vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y aquellos voluntarios a que nos hemos comprometido; todo lo anterior apoyados en la planificación, organización, aplicación, evaluación, seguimiento y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores durante la ejecución de sus actividades laborales, dentro del mejoramiento continuo del Sistema Obligatorio de la Gestión de la Calidad (SOGC) y la Seguridad y Salud en el trabajo (SST)

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, la Gerencia con el concurso de toda la organización, se compromete en proveer los recursos físicos, humanos, tecnológicos y económicos necesarios para que oportunamente se identifiquen, prevengan y controlen los peligros a que se exponen nuestros colaboradores en el ejercicio de la prestación de los servicios, buscando con ello reducir el impacto de la accidentalidad, ausentismo o emergencias que puedan presentarse.

Estado de documento: VIGENTE	Fecha de próxima revisión: Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	Tipo de copia:	Nº	Tabla de Retención:	Página 1 de 3
-------------------------------------	--	-----------------------	-----------	----------------------------	----------------------

 <p>HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i></p>	POLITICA		 <p>05GC07-V2</p>
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	NOMBRE:	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	01DE17-V1	

3. OBJETIVOS

GENERAL

Garantizar las condiciones de trabajo sean seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a través de la promoción de la salud, de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos ocupacionales con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

ESPECÍFICOS

- Cumplir con las normas vigentes aplicables así como otras obligaciones que se hayan asumido como empresa.
- Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo del trabajo que sean definidos como prioritarios, luego de su identificación.
- Adelantar programas de seguimiento periódico tanto de los factores de riesgo como del estado de salud de los colaboradores, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.
- Promover la participación de los colaboradores en las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando una mejora en su conocimiento, actitud y comportamiento frente a los riesgos propios del trabajo.
- Continuar con el proceso pedagógico-participativo cuyo eje temático sea la Seguridad y salud en el trabajo, con el cual se promueva la autonomía de gestión de las áreas y secciones y se fomente la cultura de la prevención y el autocuidado entre los colaboradores.
- Desarrollar todos los procesos de la entidad, enmarcándolos dentro de los postulados del desarrollo sostenible y la responsabilidad social, lo cual implica garantizar que se evitará aquello que pudiera afectar negativamente al medio ambiente.
- Responder pronta y efectivamente a situaciones de emergencias o accidentes que resulten en la operación.



4. DESPLIEGUE

De acuerdo a la norma vigente, la política será comunicada al comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y a su vez será socializada según cronograma de capacitación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a con todos los colaboradores del hospital y todas las partes interesadas tal como lo exige la norma.

5. IMPLEMENTACIÓN

La política se implementara a partir del desarrollo de todas las actividades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos sus componentes y estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estado de documento: VIGENTE	Fecha de próxima revisión: Cuatro años a partir de la fecha de elaboración.	Tipo de copia:	Nº	Tabla de Retención:	Página 2 de 3
-------------------------------------	--	-----------------------	-----------	----------------------------	----------------------

	POLITICA		
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	NOMBRE:	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	01DE17-V1	
			05GC07-V2

6. CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
Versión 1	13/11/2018	N/A	<p>El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.5 Es obligatorio establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance de todos sus centros de trabajo y todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponda de conformidad con la normatividad vigente.</p>